

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.908

VISTO:

La nota V 410 Libro 66 de fecha 14 de diciembre de 2016, presentada por la secretaria de la Fundación “La Casita” Señora Delia Vinzón, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita excepción al pago de los derechos de construcción por la ampliación realizada en la Fundación.

Que dada la labor, sin fines de lucro, realizada por la Fundación “La Casita” en beneficio de la sociedad, cuya construcción servirá como un hogar transitorio y/o permanente para personas con discapacidad, se estima viable acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Exceptúense a la Fundación “La Casita” del pago de los derechos de construcción, de la obra situada en calle Uncal Nº 782 esquina 12 de Octubre.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Sra. Delia Vinzón secretaria de la Fundación “La Casita” en el domicilio de calle Sarmiento 167 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Sra. Viviana Sansoni – Vicepresidenta Primera. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 07/04/2017